MINISTERIO DE CULTURA

19731 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial del Cristo de la Misericordia, en Los Ogíjares (Granada).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial del Cristo de la Misericordia, en Los Ogíjares (Granada).
Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.
Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Los Ogíjares que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.
Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 20 de mayo de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

19732 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Guadahortuna (Granada).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Guadahortuna (Granada).
Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.
Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Guadahortuna que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.
Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 20 de mayo de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

19733 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa María de Almodóvar, en Alcántara (Cáceres).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa María de Almodóvar, en Alcántara (Cáceres).
Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.
Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento d e Alcántara que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.
Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 20 de mayo de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

Mº DE SANIDAD Y CONSUMO

19734 *ORDEN de 19 de mayo de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 312/81, interpuesto contra este Departamento por don Aurelio Costa Aumente, sobre reconocimiento de servicios prestados a la Administración a efectos de trienios.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 26 de marzo de 1982, por la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo, número 312/81, promovido por don Aurelio Costa Aumente, sobre reconocimiento de servicios prestados a la Administración a efectos de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aurelio Costa Aumente, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, a su petición formulada en cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve, y ampliada en veinticinco de septiembre de dicho año, sobre reconocimiento de servicios prestados a la Administración, debemos declarar y declaramos, dicho acto administrativo conforme a derecho, y en su consecuencia, absolver, como absolvemos a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 19 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Servicios.

ADMINISTRACION LOCAL

19735 *RESOLUCION de 16 de junio de 1982, del Consejo Metropolitano de la Corporación Metropolitana de Barcelona, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de servicios públicos regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargo por carretera: V-2380, L'Hospitalet del Llobregat (circunvalación) al mismo punto y V-3002, Pubilla Casas (L'Hospitalet de Llobregat-zona Franca, Barcelona).*

«Flobus, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de servicios públicos regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera V-2380, L'Hospitalet del Llobregat (circunvalación) al mismo punto y V-3002, Pubilla Casas (L'Hospitalet de Llobregat-zona franca, Barcelona), a favor de «Barcelona Traansport, S. A.», y esta Corporación Metropolitana de Barcelona, por acuerdo del Consejo Metropolitano de 13 de mayo de 1982, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Barcelona, 16 de junio de 1982.—El Secretario general.—7.023-A.